

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

La discriminación a personas homosexuales-varones en lugares
abiertos al público en el distrito de Tarapoto, año 2008.

PARA OPTAR EL TÍTULO DE: ABOGADO
LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

AUTOR:

Br. MESIAS AREVALO CRISTIAN ERICSON

ASESOR:

Psic. DAVALOS LA TORRE KATHIA ALEJANDRA

FECHA DE PRESENTACIÓN

24 de Abril del 2010.

TARAPOTO – PERÚ

2010.

DEDICATORIA

Con mucho amor a mi familia, a mi querida esposa Mirtha; a mi pequeño Hijo Stephano; y mis queridos padres Juan y Alicia y mi hermana Luisa; por el apoyo y confianza depositada en mí, gracias a los cuales logré culminar exitosamente mi profesión.

AGRADECIMIENTO.

A todos los catedráticos de la Facultad de Derecho, por los conocimientos y consejos impartidos a lo largo de la carrera profesional.

AGRADECIMIENTO.

A todos los catedráticos de la Facultad de Derecho, por los conocimientos y consejos impartidos a lo largo de la carrera profesional.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv-vii
RESUMEN	viii
ABSTRAC	iv
	PAGINA
CAPITULO I: MARCO METODOLOGICO.	
1.1.- El Problema.	11
1.1.1.- Selección del Problema.	12
1.1.2.- Antecedentes del Problema.	13
1.1.3.- Formulación del Problema.	14
1.1.4.- Justificación.	14
1.1.4.1.-Relevancia Social.	14
1.1.4.2.-Valor Teórico.	15
1.1.4.3.- Novedad.	15
1.1.4.4.-Implicaciones Prácticas.	15
1.5.- Limitaciones.	16
1.5.1.- Temática.	16
1.5.2.- Tiempo.	16
1.2.- Objetivos.	16
1.2.1.- Objetivo General.	16
1.2.2.- Objetivos Específicos	16
1.3.- Hipótesis.	16
1.4.- Variables.	17
1.5.-Diseño de Ejecución.	17
1.5.1.-Tipo de Investigación.	17
1.5.2.-Población- Muestra	17
1.5.2.1.-Población.	17
1.5.2.2.-Muestra	17
1.5.3.- Técnica, instrumentos, fuentes e informantes.	17
1.5.3.1.-Técnica de Encuestas.	17
CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL CIENTIFICO	

1.-El Principio de la dignidad de la persona en el Ordenamiento Jurídico.	18
1.1. Definición de dignidad de la persona	18
1.2.-Igualdad en dignidad.	21
1.3.-La dignidad de la persona como limite frente al ejercicio abusivo de los derechos	23
1.4.-La dignidad y el derecho al libre desarrollo de la personalidad	23
2.-Eficacia de los derechos fundamentales frente a los particulares	24
2.1.-Defensa de la eficacia de los derechos fundamentales frente a los particulares	24
2.2.-Razonamiento que justifica la eficacia de los Derechos Fundamentales frente a los particulares	25
2.3.-Razonamiento que niega la eficacia de los derechos fundamentales frente a los particulares	26
3.-Discriminación	27
3.1.-Discriminación de Origen	28
3.2.-Discriminación por raza	29
3.3.-Discriminación por sexo.	31
3.4.-Igualdad positiva o acción positiva/discriminatoria inversa.	32
3.5.-Las raíces de la discriminación	33
3.6.-Clasificación de la discriminación	34
3.6.1.-Discriminación directa.	34
3.6.2.-Discriminación Indirecta	34
3.6.3.-Discriminación Inversa.	34
4.-La discriminación en el sociedad	35
4.1.-Por personas naturales y jurídicas.	35
4.2.-Por instituciones públicas y privadas	36
5.-Formas de discriminación	36
6.-Derecho Antidiscriminatorio	39

7.-Problemas del derecho antidiscriminatorio, subordinación VR Discriminación y acción positiva VR Igualdad de particulares.	40
a).-Subordinación VR Discriminación	40
b) El contenido del derecho antidiscriminatorio	42
c) La discriminación como fenómeno de subordinación	43
8.-Base Legal	44
8.1.-Constitución Política del Perú	43
8.2.-Decreto Legislativo N° 716	45
8.3.-Tratamiento jurídico de la igualdad y la discriminación	46
8.4.-Codigo Civil	47
CAPITULO II: La no discriminación en lugares abiertos al público	
2.1.-El principio de igualdad y el de no discriminación	47
2.1.1.-Definición	47
2.1.2.-Características	50
2.1.3.-Igualdad ante la ley	50
2.1.4.-Igualdad de la ley o en la ley	52
2.1.5.- La Igualdad en la aplicación de la ley	52
2.1.6.-Principio de No Discriminación	53
2.1.7.-Relación entre el Principio de igualdad y el deber de no discriminación	54
2.1.8.-La Clausula Residual de no discriminación	54
2.1.9.-La Autonomía de la Voluntad y la libertad de contratar	55
2.1.9.1.-La Autonomía de la Voluntad Absoluta	55
2.1.9.2.-Como debe entenderse la Autonomía de la Voluntad Absoluta	56
2.1.9.3.- Teorías que explican el fundamento de la Autonomía de la Voluntad	57

2.1.9.3.1.-Teoría Individualista.	57
2.1.9.3.2.-Teoría Normativista	58
2.9.4.-Autonomía de la Voluntad e intervención del Estado	58
2.9.5.-Los Límites de la Autonomía de la Voluntad	59
2.9.5.1.-Razones de las limitaciones legales de Autonomía Privada	59
2.9.5.2.-Normas Legales de carácter imperativo	60
2.9.5.3.-Normas de Orden Público	60
2.9.5.4.-Las Buenas Costumbres	60
2.9.6.-Libertades comprendidas en la Autonomía de la Voluntad.	61
2.9.6.1.-La Libertad de Contratar	61
2.9.6.2.-La Libertad Contractual	62
2.9.7.-El Principio de Orden Público de la Libertad de Contratar	62
2.9.7.1.-Definición y fundamento de Orden Público	62
2.9.7.2.-La Convivencia Social y el Principio de Orden Público	63
2.9.7.3.-Orden Público y Autonomía Privada	63
2.9.7.4.-Perspectiva dinámica del Principio de Orden Público	64
2.9.7.5.-El Derecho de la igualdad y el Principio de Orden Público	64
2.10.-El Derecho a no ser discriminado en lugares abiertos al público	65
2.10.1.-Discriminación en una Economía social de mercado	65
3.- Establecimientos Abiertos al público y la reserva del derecho de admisión	65
3.1.-Elementos configuradores de actos discriminatorios en lugares públicos.	66
2.2.- MARCO CONCEPTUAL	68-69
CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	70-75
CAPÍTULO IV: CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	76-77
CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78-81
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82
Conclusiones	82

Recomendaciones

83

**CAPITULO VII: REFERENCIAS
BIBLIOGRAFICAS**

84-87

ANEXOS

RESUMEN

El sistema jurídico peruano consagra el derecho a las personas a no ser discriminadas por ningún motivo siendo calificado este como un derecho humano lo que constituye una condición básica y necesaria para el desarrollo de la personalidad humana, por lo tanto el respeto irrestricto de su dignidad. El reconocimiento de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, derechos y dotados como están de razón y conciencia obliga a comportarse fraternalmente los uno con los otros, en consecuencia la raza o el sexo no puede dar lugar a actos discriminatorios, el pertenecer a una de ellas sea la negra o la blanca, sea la mestiza o la amarilla, o heterosexual u homosexual cualquier otra debe resultar indiferente; es por eso que no hay mayor injusticia que el discriminar a las personas por sus preferencias sexuales. Así también las restricciones de ingresos a lugares abiertos al público como son discotecas, pubs, restaurantes; basados en criterios como el color de piel, apariencia física, preferencias sexuales y condición socioeconómica de las personas configuran un acto discriminatorio, por lo que de tolerar la discriminación implicaría desconocer la dignidad de la persona humana y atentan contra los principios de la convivencia civilizada. Para el mejor desarrollo de la presente investigación se ha tenido como instrumento la encuesta practicadas a los Miembros de la Comunidad Homosexual Tarapoto (MOHOTA).

ABSTRACT

The Peruvian legal system enshrines the right of individuals not to be discriminated against for any reason be described this as a human right which is a basic and necessary for the development of human personality, so full respect for their dignity. The recognition that all human beings are born free and equal in dignity and rights They are endowed with reason and conscience compels them to behave fraternally with each other, therefore race or sex can not lead to discriminatory acts, the belong to one of them is the black or white, whether the Mixed or yellow or any other heterosexual or homosexual should be indifferent, that's why there is no greater injustice than to discriminate against people for their sexual preferences. So have the income restrictions to open public places such as nightclubs, pubs, restaurants, based on criteria such as skin color, physical appearance, sexual preference and socioeconomic status of people make up a discriminatory act, so they tolerate the discrimination would ignore the dignity of the human person and undermine the principles of civilized coexistence. For the best development of this research has been carried out the survey as a tool to members of the gay community Tarapoto (Mohota).